

130 -19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA "IMDER DE FLORIDA"

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP - 108



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA "IMDER DE FLORIDA"

2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	URIEL MONTOYA GARCÍA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	. 11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12 12 12 13
CUADRO 4	14
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepciona y cuentas por pagar	les 15
3.4. GESTION FINANCIERA	15
3.4.1. Estados contables 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la	15
reflejada en los estados financieros	15
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
4 ANEXOS	16



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
EDINSON LOZADA CALIBIO
Director
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Florida Valle del Cauca.

Respetado Dr. Mina, señores Consejo Directivo y Concejo Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida "Imder de Florida" Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial — GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control es **inefectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **2.1**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Imder de Florida generó un resultado fiscal negativo de \$28.301.948, generó cuentas por pagar sin fuente de financiación en recursos propios por \$8.497.976.

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **no conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal se generó déficit fiscal en la fuente recursos propios, el saldo en la



tesorería no corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a déficit fiscal porque no contaron con los recursos en tesorería para su financiación, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia como déficit fiscal) y recursos no ejecutados en SGP que deben ser incorporados al presupuesto de la siguiente vigencia, no se cumplió el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue inefectivo, dada la calificación de 2.1 y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto **es CON RESERVAS**La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 3 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.



La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida "Imder de Florida", rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021 en el Sistema Integral de Auditorias (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; los documentos exigidos oportunamente, no fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo parcialmente la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

El Imder constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a 2 hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas no se cumplieron, por lo cual debe continuar con las acciones correctivas para subsanarlas. No se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.



3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
CALIFICACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISCAL

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)		OMBINADO (Riesgo 'Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	5,40	MEDIO	INEFICAZ	2,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	1,80	BAJO	INEFICAZ	- , ·
Total General	1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	4,68	MEDIO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Florida, se determinó **inefectivo**, al obtener una calificación de 2.1 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.



Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Articulo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida "Imder de Florida", según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$333.629.888 y comprometió gastos por \$346.851.936, generando un resultado fiscal de ejecución presupuestal negativo de \$13.222.048, producto de generar cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago en la fuente recursos propios. Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA "IMDER FLORIDA"										
Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2021										
Ejecución Ingresos					Ejecución Gastos					
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	333.629.888			333.629.888	331.772.036	15.079.900	0		346.851.936	-13.222.048

Fuente: Financiero Imder Elaboro: Equipo auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el Imder en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.857.852, que al compararse con los recursos



que se presentan en el estado del tesoro por \$9.267.098, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$7.409.246, lo que permite determinar que no todos los recursos se están manejando a través de los presupuestos (ver cuadro 3)

CUADRO 3

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA "IMDER FLORIDA" Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
333.629.888		331.772.036		1.857.852	9.267.098	0	0	9.267.098	7.409.246

Fuente: Financiero Imder Elaboro: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo

Diferencia entre presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por el Imder en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.857.852, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$9.267.098, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$7.409.246, lo que evidencia que no todos los recursos se están manejando a través de los presupuestos

Fuente de criterio y de criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 345, Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) artículo 15.

Causa

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería



Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó cuentas por pagar sin disponible en tesorería para su pago en la fuente: recursos propios por \$8.497.976 y superávit fiscal en la fuente sistema general de participaciones SGP por \$2.685.174. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA "IMDER FLORIDA" Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021								
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Saldo Estado del Valor Reservas Tesorería de Apropiación 1 2		Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)		
Recursos Propios	6.581.924		15.079.900	-		(8.497.976)		
Fondos Especiales				-	-			
TOTAL S.G.P	2.685.174			-	2.685.174			
Fondos Regalías (2015)				-	-			
Destinaciones Especificas				-	-			
Otras Destinaciones Especificas				-	-			
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.				-	-			
SubTotales	9.267.098	-	15.079.900	-	2.685.174	-8.497.976		
Sistema General de Regalías		-	-	-	-			
TOTAL PRESUPUESTO	9.267.098	-	15.079.900	-	2.685.174	-8.497.976		

Fuente: Financiero Imder Elaboro: Equipo auditor

3. Hallazgo administrativo

Cuentas por pagar sin financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida "Imder de Florida", al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$15.079.900, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$6.581.924, generando déficit fiscal en esta fuente por \$8.497.976, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículos 75, 76, 77 y 15.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna,



Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que el Imder no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2021.

Cuentas por pagar

El Imder de Florida al cierre de la vigencia fiscal 2021 mediante Resolución No 22-01-001-2022 del 25 de enero de 2022, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$15.079.900, solo contaba en tesorería con \$6.581.924, para respaldar el pago su pago, generando obligaciones sin respaldo en tesorería por \$8.497.976.

3.4 GESTION FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.



4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACION DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
3	3	-	-	-	-	-	-



4.2. ANALISIS DEDERECHO DE CONTRADICCION

OBSERVACION No 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Florida, se determinó **inefectivo**, al obtener una calificación de 2.1 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Articulo 1°.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN 1. Por estructura orgánica y presupuestal no cuenta con el cargo de control interno, para hacer un seguimiento y evaluación permanente, y poder evidenciar a tiempo las falencias y tomar los correctivos necesarios antes del cierre fiscal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

No se presenta un argumento que desvirtué la observación, determinándose que se deja en firme como un hallazgo administrativo, objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento.



OBSERVACION No 2 Administrativa

Diferencia entre presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por el Imder en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.857.852, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$9.267.098, se determinó diferencia positiva o sobrante en tesorería por \$7.409.246, lo que evidencia que no todos los recursos se están manejando a través de los presupuestos

Fuente de criterio y de criterio

Constitución Política de Colombia Artículo 345, Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) artículo 15.

Causa

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La diferencia entre presupuesto y tesorería se presentó ya que se recibió el dinero del reembolso mes a mes de una incapacidad de Maternidad de la Secretaria Tesorera, el cual se manejó por la parte contable, es una incapacidad que se paga en un 100%. Por la EPS Sanitas. Dicho ingreso no quedo dentro del presupuesto aprobado en el 2021 (anexo).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

No se explica por la entidad claramente el origen de los recursos sobrantes en tesorería, pues se manifiesta recibir unos dineros de una incapacidad por \$1.931.431, cuando la diferencia que arrojo la tesorería es de \$7.409.246.

Al no presentarse argumentos que desvirtúen la observación, la misma se deja en firme como un hallazgo administrativo



OBSERVACION No 3 Administrativa

Cuentas por Pagar sin financiación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida "Imder de Florida", al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$15.079.900, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$6.581.924, generando déficit fiscal en esta fuente por \$8.497.976, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículos 75, 76, 77 y 15. Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir errores de manera oportuna,

Efecto

Incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; constituyéndose como un hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se recibió respuesta a esta observación en el derecho a la contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no recibir respuesta de contradicción, se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo

